



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
Meta Presupuestaria	0216
Actividad del POI:	.
Contribución al PPR	.
Denominación de la Contratación:	LA ADQUISIÓN DE MATERIALES DE ESCRITORIO PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SAN MIGUEL DE ARMA DISTRITO DEDDFD ANCO DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”



FINALIDAD PUBLICA

La adquisición de materiales de escritorio permitirá establecer condiciones de operatividad que permita al personal administrativo y técnico desempeñar adecuadamente el cumplimiento de sus actividades en la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SAN MIGUEL DE ARMA DISTRITO DE ANCO DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”

II. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Churcampa, es un órgano de gobierno local que emana de la voluntad popular, es una persona jurídica de derecho público por autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada presentación de los servidores públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de la suscripción territorial de su respectiva jurisdicción, así mismo le es aplicable, en lo pertinente, la construcción política del estado, leyes y disposiciones que regulan las actividad administrativas financieras y presupuestales para la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SAN MIGUEL DE ARMA DISTRITO DE ANCO DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL:

Adquirir bienes para el cumplimiento de metas y objetivos de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SAN MIGUEL DE ARMA DISTRITO DE ANCO DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- A través de la Adquisición de materiales de escritorio y bien consumible es para mantener la operatividad técnica y administrativa de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SAN MIGUEL DE ARMA DISTRITO DE ANCO DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR.

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD
01	<p>PAPEL BOND TAMAÑO A4 75 GRAMOS Características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Material: Contenido: 100 hojas.• Tamaño de papel: A4.• Tipo de papel: bond.• Cantidad de hojas: 500 hojas• Gramaje: 75 gr• Formato de venta: unidad <p>Color: blanco</p> 	EMP X 500	14.00
02	<p>PAPEL BOND 75 GR TAMAÑO A4 - COLORES Características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tamaño de papel: A4.• Tipo de papel: bond.• Cantidad de hojas: 250 hojas por paquete• Gramaje: 75 gr• Formato de venta: unidad• Papel a color 	EMP x 500	1.00
03	<p>TAMPON CON CUBIERTA DE PLASTICO TAMAÑO GRANDE COLOR AZUL Características:</p> <p>Material: Plástico alta resistencia Color: Azul</p>	UNIDAD	1.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

	<p>Medidas tampón: 16 cm x 9 cm</p> 			
04	<p>ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE PARA GRAPA 26/6 Características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Engrapadora de acero cromado.• Modelo tipo alicate• Usa grapas estándar 24/6 y 26/8 - capacidad 25 a 37 hojas. <p>Ligero Fácil de llevar</p> 	UNIDAD	1.00	
05	<p>BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR AZUL Características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Punta media• Grip de roma• Color azul. 	UNIDAD	24.00	
06	<p>PERFORADOR DE 02 ESPIGAS PARA 40 HOJAS APROX. Características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Diseño elegante, resistente y durable.• Estructura metálica inoxidable.• Capacidad de 40 hojas.• Bandeja para residuos.• Guía para tamaño de papel. 	UNIDAD	1.00	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA



07	<p>PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR VERDE</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resaltador fluorescente. • Resalta luminosamente el texto sin manchar. • Punta biselada para resaltar los textos con línea fina y gruesa 	UNIDAD	2.00
08	<p>CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La PUNTA DE AGUJA de precisión y el aplicador con control de compresión aseguran correcciones limpias y precisas • Corrige errores en documentos escritos a mano, fotocopias, faxes y salidas de impresoras de inyección de tinta y láser. • EXCLUSIVA FÓRMULA duradera que le permite escribir sobre las correcciones de forma legible. 	UNIDAD	2.00
09	<p>GRAPAS 13/14 X 5000</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación: Caja x 5,000 Unidades • Modelo: 23/10 	UNIDAD	1.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA



			
10	<p>ARCHIVADOR DE CARTON PLASTIFICADO CON PALANCA, LOMO ANCHO, TAMAÑO OFICIO</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lomo ancho capacidad para archivar 600 hojas aprox. • Forro externo plastificado resistente a la humedad. • Componentes metálicos importados con recubrimiento niquelado resistente a la corrosión. • Tamaño: Oficio • Color: Negro 	UNIDAD	8.00

REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

- ✓ Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- ✓ Directiva N° 017-2023-CG/GMPL

NORMAS TECNICAS (DE CORRESPONDER)

No corresponde

ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE. (DE CORRESPONDER)

No corresponder



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

SISTEMA DE ENTREGA Y/O MODALIDADES DE PAGO

No corresponder

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (DE CORRESPONDER)

No corresponder

V. GARANTIA COMERCIAL

No corresponde

VI. MUESTRAS (De corresponder)

No corresponde

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

PÉRFIL DE PROVEEDORES

El proveedor, deberá cumplir con los siguientes requisitos, de acuerdo a los compromisos establecidos y normatividad vigente:

- Ser Persona Natural o Persona Jurídica
- Empresas del giro de negocios
- Tener Registro único de contribuyente (RUC) activo
- Tener Registro nacional de proveedores (RNP) vigente
- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el estado
- Tener CCI para el pago

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)

Lugar: El bien será entregado en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

Plazo: El plazo de entrega del bien será un (01) días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra por la oficina de almacén central de la municipalidad provincial de Churcampa

X. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.

La conformidad será emitida por el residente e inspector de obra, que no debe exceder de (07 días calendarios), de entregado los bienes en la entidad de parte del proveedor.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará una vez entregado en su totalidad el bien en el Almacén de la Entidad. Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de contrataciones públicas y su reglamento.



XIII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$\text{Para bienes: } F = 0.40$$

El monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente de la contratación o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregarse parciales a la prestación individual que fuera de materia de retraso.

En caso de no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en las EETT a penalidad a aplicarse.

XIV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

No corresponde

XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la ley y al artículo 330 del reglamento.

XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

XVII. RESOLUCION DE CONTRATO
Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.



[Handwritten Signature]

Ing. Mauro Huacho Huincho
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 268101

Firma y Sello del Área Usuaría